Expediente: **SCQ-135-1622-2026**
Radicado: **CS-17866-2026**
Sede: **REGIONAL PORCE NUS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **10/11/2026** Hora: **11:09:03** Folios: **2**

Alejandría,

Señores
ANÓNIMO
Concepción- Antioquia

DATOS DENUNCIA AMBIENTAL

Radicado: SCQ-135-1622-2026
PQRSDF WEB: DA_2026_4257 / DA_2026_4258
Fecha de ingreso: 19 de octubre de 2026
Expediente: N/A
Tipo de Infracción: Movimientos de tierra con sedimentación a fuente hídrica
Municipio: Concepción
Vereda: La Piedad

Asunto: Atención a denuncia ambiental

Cordial saludo,

En atención a la denuncia ambiental presentada mediante radicado N.° SCQ-135-1622-2026 del 19 de octubre de 2026, me permito informarle que el equipo técnico de la Corporación realizó visita al predio identificado con los folios de matrícula inmobiliaria N.° 026-8254 y 026-2698, con PK predial 20620010000013000019, ubicado en la vereda La Piedad del municipio de Concepción, con el propósito de verificar los hechos objeto de la queja.

Durante la diligencia se constató que el proyecto porcícola cuenta con los permisos y autorizaciones ambientales requeridos para su desarrollo, entre ellos, concesión de aguas, permiso de vertimientos y autorización de aprovechamiento forestal otorgados por CORNARE, así como licencia urbanística expedida por la autoridad municipal competente para las actividades constructivas y los movimientos de tierra. Asimismo, se evidenció que la granja se encuentra en etapa inicial de operación, observándose la presencia de cerdas de cría en algunos de los corrales habilitados.

De otra parte, conforme a la consulta efectuada en el Geoportal Interno de CORNARE, se estableció que el predio donde opera la granja porcícola de la sociedad SAN JOSÉ INVERSIONES S.A.S. se encuentra por fuera de los límites del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) San Pedro y, por tanto, no hace parte de dicha área protegida.

Como resultado de la visita técnica, se elaboró el Informe Técnico de Queja N.° IT-06980-2026 del 30 de octubre de 2026, con fundamento en el cual se expidió el correspondiente acto administrativo que ordena el archivo definitivo de la denuncia ambiental, toda vez que, durante la inspección realizada, no se evidenciaron intervenciones sobre los recursos naturales que permitieran establecer la ocurrencia de una afectación ambiental que ameritara la adopción de medidas o actuaciones administrativas adicionales por parte de esta Corporación. Lo anterior, teniendo en cuenta, además, que el proyecto cuenta con los respectivos permisos y autorizaciones ambientales otorgados por CORNARE, así como con las autorizaciones urbanísticas expedidas por la autoridad municipal competente.

Finalmente, es pertinente señalar que, mediante el referido acto administrativo, se dispuso remitir copia del informe técnico y de la decisión a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, para su conocimiento y para que, en el marco de sus competencias, evalúe la procedencia de adelantar las actuaciones de control y seguimiento respecto de la licencia de construcción otorgada mediante la Resolución N.° 011 del 16 de abril de 2026, en la modalidad de obra nueva, así como de las demás autorizaciones urbanísticas relacionadas con la ejecución de movimientos de tierra.

En estos términos, CORNARE da respuesta a la denuncia ambiental presentada, de conformidad con las actuaciones técnicas y administrativas adelantadas.

JULIA AYDÉE OCAMPO RENDÓN
Directora Regional Porce Nus

Expediente: SCQ-135-1622-2026
Proyectó: Abogada / Paola Gómez
Fecha: 04/11/2026
Técnico: Doris Castaño
Dependencia: Regional Porce Nus